

Derechos Humanos

Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Aguascalientes



Segundo Informe de Actividades

Invierno 2004

Derechos Humanos

Segundo Informe

Comisión Estatal de los **Derechos Humanos**
Aguascalientes

Derechos Humanos Aguascalientes

Segundo Informe de Actividades

Comisión Estatal de los **Derechos Humanos**
Organismo Público Autónomo

Directorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Aguascalientes

Lic. Luis Fernando Jiménez Patiño
Presidente

Lic. Enrique Pimentel González-Pacheco
Secretario General y Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Lic. Martha Elba Dávila Pérez
Visitadora General

Lic. Lucrecia Carolina Elizondo Ruiz
Directora de Educación en Derechos Humanos

Lic. Jackeline Valdez Aldana
Visitadora Auxiliar

Lic. Agustín Romo Rodríguez
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

C.P. Norma Patricia Perea López
Coordinadora Administrativa

Lic. Patricia García Santana
Proyectista

Lic. Yessica Janet Pérez Carreón
Proyectista

Lic. Anabel Anguiano González
Profesional Investigador

Lic. María del Rosario Nájera Cisneros
Profesional Investigador

Lic. Guillermo Esquivel Márquez
Profesional Investigador

Lic. Roberto Reyes Jiménez
Profesional Investigador

Lic. Francisco Javier García Armería
Profesional Investigador

C. Ricardo Alejandro Cejudo Vitar
Profesional Investigador

Lic. María Isabel Pérez
Auxiliar de la Coordinación de Comunicación Social

C. María Jaime Esparza
Auxiliar de la Presidencia

C. Adela Sánchez Rodríguez
Auxiliar de la Secretaría General

C. Elizabeth López Macías
Auxiliar de la Coordinación Administrativa

C. Miguel Pérez Muro
Notificador

C. Raúl Durón González
Notificador

C. Héctor Manuel Franco Cervantes
Notificador

Índice

Presentación	7
Consejo Consultivo	9
Protección y Defensa de los Derechos Humanos	12
Estudio, Promoción y Difusión de una cultura de los Derechos Humanos	18
Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México	23
Consideraciones finales	25
Anexo Estadístico	29

Los Derechos Humanos son universales porque corresponden a todas las personas, y todas las personas tienen igual condición con respecto a esos derechos.

Derechos Humanos Aguascalientes

Presentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por el Congreso del Estado para promover la cultura del respeto a los Derechos Humanos en Aguascalientes, mediante su estudio, difusión y promoción. Atendiendo a su ley orgánica, debe brindar apoyo y asesoría a las personas que se vean afectadas en sus Derechos Humanos por parte de alguna autoridad estatal o municipal, dando seguimiento a las quejas que reciba.

La Comisión fue creada por medio del decreto número 208 que expidió el H. Congreso del Estado, decreto que entró en vigor el día quince de enero del año 2003, por medio del mismo se abrogó la ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana en términos del artículo primero transitorio, con lo que desapareció legalmente el organismo público descentralizado, pionero en nuestro país en la lucha por la protección y defensa de los Derechos Humanos, dando nacimiento a un nuevo organismo público autónomo.

El artículo 14, fracción XVI, de la vigente ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que el Presidente de la Comisión tiene la facultad de presentar ante el Congreso del Estado, un informe anual por escrito, especificando el número de quejas que se hayan presentado, el número de las recomendaciones emitidas y los acuerdos de no responsabilidad que se hubieren formulado, así como las estadísticas y demás datos que se consideren convenientes.

Con el presente documento se informa al H. Congreso del Estado y al Titular del Ejecutivo, sobre las actividades desarrolladas por el Organismo Público Autónomo encargado de la protección y defensa de los Derechos Humanos en Aguascalientes, durante el segundo año de su creación.

Lic. Luis Fernando Jiménez Patiño
Presidente

Los Derechos Humanos son aquellos que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad.

Derechos Humanos Aguascalientes

Consejo Consultivo

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Consejo Consultivo integrado por cinco personas de reconocida trayectoria y reconocimiento en el Estado.

El Consejo es un cuerpo colegiado de examen y opinión de la problemática de los Derechos Humanos en Aguascalientes, con las siguientes facultades: establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión; aprobar el reglamento interno; opinar sobre normas de carácter interno; opinar sobre el proyecto de informe anual del Presidente; solicitar información al Presidente sobre asuntos en trámite; conocer el informe respecto del ejercicio presupuestal y, declarar la vacancia del cargo del Presidente, por conclusión del periodo, renuncia o muerte del titular.

Integran el Consejo Consultivo de la Comisión, el reconocido empresario y ex Presidente Municipal de Aguascalientes Don Héctor Manuel del Villar Martínez; el reconocido abogado y Notario Público Don Mario López Hernández; la activista social a favor de los derechos de las mujeres Doña Roxana D'Escobar López Arellano de Villarreal; el reconocido empresario Don Juan Manuel González Álvarez y el profesional de la comunicación y Director de Cable Canal Lic. Don Eduardo González Jiménez.

Durante el año que se informa, unos cuantos actores políticos mal asesorados, pretendieron dar trámite a un proceso para designar a un nuevo Ombudsman en el Estado, aún cuando el término de mi encargo como Presidente de la Comisión concluye hasta el día quince de enero del año 2006, esta situación originó que tuviera que solicitar licencia para separarme del cargo, a fin de presentar una demanda de amparo para defender la autonomía del organismo que presido. Un Juzgado de Distrito me concedió la razón, lo que ratificó un Tribunal Colegiado de Circuito, ordenándose al Congreso del Estado en consecuencia, dejar sin efecto el procedimiento iniciado por unos cuantos diputados.

El Consejo Consultivo de la Comisión, en sesión ordinaria celebrada en el mes de agosto del año que se informa, se pronunció por unanimidad de los Consejeros Ciudadanos, señalando que mi cargo concluye hasta el día quince de enero del año 2006, agradezco las muestras de apoyo de los Consejeros, el pronunciamiento que realizaron se encuentra estrictamente apegado a derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los diputados que emitieron la convocatoria declarada ilegal por las autoridades judiciales de la Federación, lesionaron con su actitud la autonomía del organismo público autónomo encargado de la protección a los Derechos Humanos en el Estado, ya que por disposición expresa de la ley, de conformidad con el artículo antes citado, el Consejo Consultivo es el único órgano que puede declarar la vacancia del cargo del Presidente del organismo, constituyendo la citada declaratoria de vacancia, el primer requisito para poder iniciar el procedimiento para nombrar a un nuevo Ombudsman.

He procurado mantener en todo momento, una actitud prudente, responsable y respetuosa, frente a las opiniones contrarias y a las descalificaciones con las que han pretendido ensuciar el noble trabajo desarrollado por todos los trabajadores de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Siempre he buscado convencer, antes que vencer; por ello siempre he mantenido una abierta disposición al diálogo para explicar en forma detallada, lo equivocado e ilegal de la interpretación realizada por unos cuantos, en relación con la designación realizada en mi persona por parte del Congreso del Estado con la que se me otorgó el cargo de primer Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos nació a la vida pública en el mes de enero de 2003, el período que se informa corresponde al segundo año de actividades, el nombramiento de Presidente de este organismo me fue conferido por tres años de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto transitorio del decreto 208, dicho artículo establece que el primer Presidente durará en su cargo por el término establecido en la ley de la Procuraduría de Protección Ciudadana que se abrogó con la entrada en vigor del citado decreto, dicha

ley contemplaba en su artículo 11 un término de tres años para el titular del organismo encargado de la protección a los Derechos Humanos en el Estado.

Circunstancias ajenas a mi voluntad me obligaron a llevar el diferendo ante los tribunales, al final dos instancias del Poder Judicial de la Federación fallaron a mi favor, seguramente las descalificaciones de unos cuantos continuarán, lamento la cerrazón y la sin razón, y concuerdo con el escritor Moritz Goldstein: "Fácilmente podemos reducir a nuestros detractores al absurdo y mostrarles que su hostilidad carece de fundamento. Pero, ¿Qué prueba esto? Que su odio es real. Una vez superada toda opinión falsa acerca de nosotros, aún quedará, irrefutable, la intolerancia."

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Comisión tiene, entre otras, la facultad de recibir, conocer, investigar y dar seguimiento a las quejas que por violaciones a los Derechos Humanos se presenten en contra de servidores públicos de los Gobiernos Estatal o Municipales, así como emitir recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias, a la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal a la que corresponda el servidor público responsable.

Durante el período que se informa se atendieron a 1,666 personas, de estas se brindó asesoría legal a 1,141, los asuntos en los que la Comisión determinó que por no ser de la jurisdicción de este organismo, fueron remitidos a la instancia correspondiente.

Se iniciaron 525 procedimientos de queja ante la Visitaduría General de la Comisión, 35 en el mes de diciembre del 2003 y 490 de enero a noviembre del 2004, de estos, 90 se encuentran en trámite de investigación y 85 se encuentran pendientes de resolución.

Durante el período que se informa se emitieron en total 77 resoluciones, que corresponden a expedientes iniciados en los años 2003 y 2004; de éstas se dictaron 43 recomendaciones en donde se encontró responsabilidad de algún servidor público; 16 recomendaciones en donde no se identificó a algún servidor público responsable, pero sí se logró determinar la existencia de violaciones a Derechos Humanos; 16 acuerdos de no responsabilidad en donde no se identificó violación a Derechos Humanos por parte del servidor o servidores públicos señalados como probables responsables; 1 expediente se resolvió estableciendo la no jurisdicción de la Comisión y en otro expediente se resolvió la improcedencia por prescripción.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 los quejosos pueden interponer recurso de impugnación, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de alguna resolución o actuación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Durante el año que se informa, se presentaron 15 recursos de

impugnación, sin que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, haya modificado alguna de las resoluciones emitidas por este organismo local.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los organismos públicos encargados de la protección a los Derechos Humanos se encuentran impedidos para conocer asuntos de carácter laboral, electoral y jurisdiccional, la ley vigente de la Comisión establece en su artículo 33 que las quejas sólo pueden ser presentadas dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiere iniciado la ejecución de los hechos que se estimen violatorios.

Es importante destacar la iniciativa de reformas para modificar varios apartados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que promueve e impulsa el Ejecutivo Federal, reforma que, de proceder, introducirá significativos cambios en los ámbitos penal y procesal penal y de Derechos Humanos. Dicha iniciativa reformadora, merece difusión, estudio y discusión.

La Comisión realiza una importante labor tendiente a lograr el acercamiento y la conciliación entre los particulares afectados por la actividad desplegada por los servidores públicos señalados como responsables de violaciones a Derechos Humanos, durante el período que se informa se logró la conciliación en 107 procedimientos de queja; 23 relativos a expedientes iniciados en el año de 2003 y 84 respecto de los iniciados en el año 2004, logrando así un acercamiento entre las partes, celebrando convenios con los que se dio por terminado el procedimiento de queja dejando satisfecha la petición de los particulares en forma pronta y expedita.

De esta manera se logró conciliar las diferencias e inconformidades en contra de la actividad desplegada por agentes del Estado y Municipios, difundándose de esta manera una cultura del respeto por los Derechos Humanos, el personal encargado de llevar a cabo estos procedimientos se ha capacitado para lograr, aplicando técnicas de mediación, la solución ágil y eficaz de los conflictos que podrían derivar, en caso de no ser atendidos oportunamente, en procedimientos judiciales o en tragedias, cuando los particulares ante la frustración de no ver satisfecho un problema, deciden tomar la justicia por propia mano.

Resulta preocupante que del total de quejas presentadas, el mayor volumen corresponda a hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos realizados por elementos de distintas corporaciones municipales de seguridad pública, en el período que se informa se recibieron 171 denuncias en contra de estos servidores públicos adscritos al Municipio de Aguascalientes, además de 40 denuncias contra dichos servidores públicos de distintos Municipios del interior.

Las recomendaciones que se emiten por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en contra de los servidores públicos adscritos a corporaciones municipales de seguridad pública, se turnan a su vez al Instituto Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de que se tomen en cuenta las violaciones documentadas en los expedientes integrados por este organismo, a fin de superar dichas prácticas a través de la constante capacitación que se debe de brindar a estos servidores públicos, con la finalidad de superar las conductas señaladas con adiestramiento y capacitación.

Los programas que implementen las próximas administraciones estatales y municipales, en materia de seguridad pública, no deben, bajo ningún motivo o pretexto, ignorar los Derechos Humanos, los cuales son definitivamente principios rectores de cualquier programa o política pública en la materia.

Los Agentes del Ministerio Público recibieron 46 denuncias por violaciones a Derechos Humanos, sumando las 42 denuncias en contra de Policías Ministeriales, encontramos que los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado fueron los servidores con más denuncias después de los servidores públicos que laboran en las corporaciones de seguridad pública municipal.

Sin embargo, es importante resaltar que los Policías Ministeriales recibieron en el año que se informa, la mitad de las denuncias que por violaciones a Derechos Humanos tuvieron en el año 2003.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos recomendó a las autoridades de la Procuraduría General de Justicia que adoptaran el "Protocolo de Estambul" a fin

de investigar si las lesiones presentadas por los detenidos eran producidas por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, con beneplácito recibí la noticia de que el Gobernador del Estado instruyó a los Agentes del Ministerio Público, a los Peritos Médicos Legistas y/o Forenses, y demás personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado para la aplicación del dictamen médico/psicológico especializado para casos de posible tortura o maltrato conocido como "Protocolo de Estambul", el acuerdo y el formato del dictamen fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de septiembre del año que se informa.

Los servidores públicos adscritos a los Centros de Reeducción Social del Estado tuvieron en el año que se informa 43 denuncias por violación a Derechos Humanos, es importante destacar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró un importante diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en los Centros de Reeducción Social del país, el análisis del citado diagnóstico le permitió a Visitadores de la Comisión Nacional determinar que los Centros de Reeducción de Aguascalientes son de los que más avances presentan en México.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos manifiesta su beneplácito ante el diagnóstico, sin embargo también estima que se deben de señalar las deficiencias que se siguen encontrando en dichos centros, lamentablemente las revisiones que se realizan a las personas que visitan a familiares y amigos privados de su libertad, constituyen conductas que pueden ser violatorias de los artículos 1, 2 inciso c), 4 incisos b), c), y e); 7 incisos a), y c), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999 y que es obligatoria para todos los agentes del Estado.

Los Jueces Calificadores tuvieron durante el período que se informa 17 denuncias por presuntas violaciones a Derechos Humanos, es importante destacar que es un número muy inferior, en comparación con las denuncias presentadas en contra de agentes de seguridad pública, considerando que la mayoría de las detenciones que estos últimos llevan a cabo, son revisadas por los primeros cuando se presenta en barandilla a las personas detenidas por alguna falta

administrativa, resulta fundamental brindar una constante capacitación que involucre a Jueces Calificadores y Agentes de Seguridad Pública Municipal, a fin de garantizar un trato respetuoso hacia los Derechos Humanos de los detenidos.

Las recomendaciones que emite la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no pretenden, en modo alguno, desacreditar a las instituciones ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y en los estados de derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre aquella y estos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conlleva al respeto a los Derechos Humanos.

La seguridad es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía de nuestro país (incluso por encima de temas como el crecimiento económico y el empleo). Diferentes encuestas muestran que la mayoría de los mexicanos nos sentimos vulnerables ante el crimen, y percibimos que nuestra integridad física y patrimonial se encuentran constantemente amenazadas.

Este sentimiento descansa, por una parte, en la percepción de que la incidencia delictiva se ha elevado, y por otra en la idea compartida de que las autoridades no han tenido la capacidad de brindar una respuesta judicial al delito.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes reconoce que la Procuraduría del Estado es una de las mejores del país, sin embargo es urgente redoblar esfuerzos a fin de que las autoridades trabajemos de la mano de la sociedad, para prevenir conductas delictivas que a últimas fechas lamentablemente se empiezan a desarrollar en el estado, como el secuestro.

Los organismos públicos de Derechos Humanos tienen como principal labor revisar que todos los actos administrativos que lleven a cabo los agentes del estado,

se apeguen estrictamente a lo que señala la ley. El principio de legalidad indica que los funcionarios públicos tan sólo pueden hacer lo que la ley les faculta, la aplicación irrestricta de dicho principio, debe significar una tranquilidad para el ciudadano.

Por ello, ante las detenciones arbitrarias, la Comisión recomienda que las autoridades actúen solicitando una orden a la autoridad competente en donde se funde y motive la causa de la molestia; ante los golpes y tratos crueles señalados por los quejosos en las detenciones que realizan los agentes de seguridad pública, la Comisión recomienda aplicar la ley poniendo al probable responsable inmediatamente a disposición de la autoridad para que se le aplique todo el rigor de la ley, eliminando la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Lo anterior no significa que los organismos públicos encargados de la protección a Derechos Humanos impidan o dificulten la aplicación de la ley, por el contrario, exigir el cumplimiento irrestricto de la ley, constituye la máxima defensa que se puede realizar a favor de los Derechos Humanos de todos los gobernados.

La aplicación pronta y expedita de la ley da certeza y seguridad jurídica a las víctimas de un delito; la aplicación de la ley en forma transparente, otorga a todo ciudadano la posibilidad de contar con un juicio justo en donde el Estado debe demostrar la culpabilidad que se imputa al ciudadano; la aplicación de la ley pronta, expedita y transparente, permite que en las cárceles no existan personas inocentes privadas de su libertad.

Por todo esto, es fundamental realizar constantes campañas para difundir lo que son los Derechos Humanos y la importancia que reviste el enseñar una cultura para la paz y los Derechos Humanos entre los habitantes del país.

La falta de aplicación de la ley es el principal cáncer que enfrenta nuestro país, pretender señalar, como lo hacen en forma irresponsable algunas autoridades, que con la actuación desplegada por los organismos públicos encargados de la protección a los Derechos Humanos se elevan los índices de delincuencia, es elaborar una analogía patética, ignorante y carente de sentido.

Estudio, Promoción y Difusión de una cultura de los Derechos Humanos

Paulo Freire en su libro *Pedagogía de la Autonomía*, Editado por Siglo Veintiuno, señala que: "enseñar no es transferir el conocimiento, sino crear las posibilidades de su producción o de su construcción".

El conocimiento de los derechos humanos, tiene como finalidad, predisponer a los seres humanos en su intelecto, su cuerpo, su afectividad, su ser vivencial, individual y social, para desarrollar una vida digna en comunidad.

El desafío es precisamente lograr la transformación de la sociedad, por ello la Dirección de Educación en Derechos Humanos de la Comisión, realizó una importante labor impartiendo cursos y talleres a los alumnos de primaria y secundaria de diferentes escuelas del estado.

La Dirección de Educación de la Comisión, llevo a cabo sus acciones desarrollando tres programas de fomento para una cultura de respeto a los Derechos Humanos. Las actividades fueron planeadas con la finalidad de llevar el tema de la Educación en Derechos Humanos a la población de Aguascalientes.

Uno de los intereses de la planeación de estas actividades es vincular la educación y la acción, es decir, fortalecer las unidades didácticas con diversos materiales y técnicas que permitan acercarnos a una conciencia que incite a la acción.

A través de la enseñanza en Derechos Humanos, se pretende el fortalecimiento de las condiciones que hacen posible una vida en paz, democracia, libertad e igualdad.

Se buscó permanentemente que los sujetos de Derechos Humanos adquirieran herramientas y destrezas que les permitan desarrollar el auto-concepto de cada persona dentro de un enfoque de tolerancia, comunicación interactiva, cooperación y resolución no violenta de conflictos.

La Dirección de Educación en Derechos Humanos de la CEDH, desarrollo diversos talleres mediante modelos pedagógicos que tienen como eje articulador la metodología socio-afectiva, el aprendizaje lúdico y la pedagogía alternativa de la Escuela Moderna.

Estas actividades se planearon considerando las limitantes en los recursos materiales y humanos, por lo que no necesitó de grandes inversiones, se puso en marcha de inmediato al rescatar la función formativa de la Escuela.

Frente a la gran diversidad de sectores sociales en el Estado de Aguascalientes, viables para la impartición del programa de Educación en Derechos Humanos, se dio preferencia a los sistemas escolarizados.

El fortalecimiento de la Educación en Derechos Humanos en grupos escolarizados del Estado de Aguascalientes, es una inversión a futuro que conllevará a mayores niveles de bienestar social, paz y democracia en la Entidad.

A) PROGRAMA "PROMOTOR(A) DE DERECHOS HUMANOS".

Este programa de actividades apoya y favorece el aprendizaje significativo de las personas a partir de sus propias experiencias y conocimientos previos, a través de talleres lúdicos.

El propósito de los talleres lúdicos fue la formación de grupos y la creación de un medio ambiente de trabajo horizontal, distendido, en donde la afirmación, confianza y comunicación emergieron del conocimiento de los Derechos Humanos.

Los talleres permitieron obtener elementos para la cooperación al momento de abordar conflictos de una manera no violenta. El principio fundamental de los juegos y dinámicas fue la cooperación y comunicación dentro del marco de respeto a los Derechos Humanos.

Las dinámicas fueron flexibles y se adaptaron al tipo de circunstancias que se presentaron, teniendo cuidado del ritmo y proceso que va marcando cada grupo.

Estos talleres lúdicos de Educación en Derechos Humanos, son un espacio en el que se genera un proceso de aprendizaje social, valiosísimo para adquirir destrezas individuales básicas como la empatía, la tolerancia, la comunicación interactiva, la cooperación y la resolución no violenta de conflictos.

B) PROGRAMA "VIDA DIGNA"

(Revisiones de la Vista)

El Programa "Vida Digna", surge como resultado del desarrollo de los Talleres Lúdicos del Programa "Promotor(a) de Derechos Humanos", donde se detectó problemas visuales en diversos menores, quienes por ser niños (as) de escasos recursos se restringía su goce al derecho a la salud, por lo que en coordinación con el Área de Optometría de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se planeó una campaña de revisiones de la vista en las escuelas de donde se detectaron estos problemas.

C) PROGRAMA DE "CAPACITACIÓN".

Debido a que esta Dirección sólo cuenta con una persona como recurso humano para cumplir con la difusión de la cultura de respeto a los Derechos Humanos, fue necesario ingeniar creativamente soluciones viables, por lo que se elaboraron proyectos de prestación del servicio social para estudiantes con grado universitario, mismos que fueron distribuidos y promovidos en diferentes universidades.

Se planeó un programa de capacitación para la enseñanza de los Derechos Humanos desde un enfoque socio afectivo con metodología moderna.

Con los citados programas durante el año 2004, se obtuvo un avance significativo respecto a los logros alcanzados durante el año 2003, superándose el trabajo desarrollado el año pasado en esta Dirección, con ello se logran importantes resultados en la difusión de la cultura del respeto de los Derechos Humanos.

Resulta indispensable incrementar el presupuesto asignado a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de poder contratar personal para el área de Educación, así como para poder dotar a dicha dirección del material necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, un agradecimiento especial para el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya que sin el apoyo del organismo nacional que tan dignamente preside, hubiera sido imposible el desarrollo de las actividades de la Dirección de Educación.

La educación en Derechos Humanos es indispensable si queremos contar con un entorno social que respete las libertades ciudadanas, concluyo con Paulo Freire en que: "La educación para la paz no es tradicional, sino liberadora. No adoctrina, adiestra en una serie de técnicas como empatía, el autoconocimiento, la creación, la comunicación y la elección para que el alumno elija libremente como actuar después de un análisis de las consecuencias de su comportamiento".

Es importante señalar que todo el personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos se capacita en forma continua a fin de prestar cada día un mejor servicio a la población que requiere de sus servicios, la mayoría de los funcionarios cursan estudios de especialidad y post grados.

Además durante el período que se informa, personal de la Comisión asistió a cursos de Criminología, Autopsia Psicológica, Toxicología, Atención a Víctimas del Delito y Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia Hacia la Mujer, Inglés y Comunicación.

En el mes de febrero del año que se informa, la Comisión con el apoyo del Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Estatal de Seguridad Pública y de

la Universidad Nacional de La Plata, Argentina; impartieron el seminario sobre "La Protección a los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos", impartido por el Dr. Fabián Salvioli, reconocido experto de la Universidad de La Plata que colabora con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, organismo dependiente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al seminario asistieron personal del Poder Judicial, personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Catedráticos Universitarios, Abogados Litigantes y personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En el mes de octubre personal de la Comisión asistió al Seminario Internacional sobre Migración y Derechos Humanos, organizado por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos para los Refugiados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Zacatecas, evento realizado en el citado Estado.

Es indispensable realizar la contratación de personal para las áreas de Visitaduría y Comunicación, es indispensable contar con nuevas plazas para abogados a efecto de poder realizar investigaciones y proyectos de recomendación en una forma más ágil, ya que una justicia que no es expedita, no es justicia.

Además de resultar imprescindible un presupuesto para ser destinado a la difusión de los Derechos Humanos, para difundir las labores que día con día desarrolla el personal que labora en este organismo, ya que las labores de la Comisión se han venido desempeñando por convicción, con más esfuerzos que recursos, felicito a todo el personal que labora en la Comisión por su entrega y dedicación.

Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México

Como consecuencia del acuerdo de cooperación técnica suscrito entre el Gobierno de México y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se elaboró el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México.

Este Diagnóstico es el primero que se realiza a nivel mundial con la participación de representantes de organismos civiles y entidades gubernamentales, es un orgullo que uno de los cuatro consultores nacionales a los que se les encomendó el documento haya sido Miguel Sarre, quien fuera el primer Ombudsman del Estado de Aguascalientes.

El Diagnóstico constituye un documento indispensable al momento de plantearse programas, políticas públicas y agendas gubernamentales y legislativas.

La lectura íntegra del documento es altamente recomendable, sin embargo se debe de poner especial atención a las 31 recomendaciones generales, que en forma precisa y clara enlistan una serie de aspectos indispensables para que México y Aguascalientes, puedan avanzar en el establecimiento de estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

En la investigación para elaborar el citado diagnóstico participó la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, de la que es miembro la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Aguascalientes, actualmente tengo el honor de ser el Vicepresidente de la Zona Oeste de la citada Federación.

Los Derechos Humanos otorgan a todas las personas la posibilidad de presentar reivindicaciones morales y legales que limiten la conducta de los agentes colectivos del Estado.

Derechos Humanos Aguascalientes

Consideraciones Finales

En un extraordinario ensayo titulado "La Escritura del Dios", Jorge Luis Borges señala: "Un hombre se confunde, gradualmente, con la forma de su destino; un hombre es, a la larga, sus circunstancias".

Aguascalientes a finales del año pasado contaba con una población que apenas superaba el millón de habitantes, algo así como el 0.9% de la población nacional; el área territorial del estado cuenta con 5,589 km², lo que representa el 0.3% del territorio nacional; el Estado cuenta con una densidad de población de 181 habitantes por km²; la tasa anual de crecimiento poblacional en el Estado es de 2.1%; la población urbana supera el 80%, el resto de la población es rural; la esperanza de vida de los habitantes es de 80 años. El 70% de la población es menor de 35 años. De la población mayor de 15 años el 95% sabe leer y escribir.

En los indicadores de bienestar que elabora el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Aguascalientes se encuentra bien situado, en relación con los resultados que arrojan indicadores nacionales e internacionales.

Sin embargo, nuestro país padece graves problemas, como se indicó a lo largo del presente informe el que más preocupa a la población es el relativo a la seguridad pública, problema que va de la mano con el de la corrupción, concuerdo con Federico Reyes Heróles cuando señala en su artículo "Entre las Bestias y los Dioses" que México sólo será un país desarrollado cuando se cumpla la máxima de Montesquieu: "la ley, como la muerte, no debe exceptuar a nadie".

Aguascalientes no se puede abstraer de la realidad nacional, los principales problemas del país nos empiezan a generar importantes eventos de contaminación social, lo que viene a incidir en la pérdida de nuestra cotidiana tranquilidad.

Los organismos públicos encargados de la protección a los Derechos Humanos tenemos como principal objetivo, generar conciencia en la población de la importancia que reviste el cumplimiento de la ley, además de vigilar que los agentes del Estado cumplan en la esfera de su competencia, con las obligaciones que esta les impone.

El tema de los Derechos Humanos se encuentra en el centro del debate nacional, así lo indica el trabajo elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y las reformas que el titular del Ejecutivo Federal ha remitido al Congreso de la Unión en esta materia.

El ordenamiento jurídico no constituye el único medio para lograr la tutela de los derechos fundamentales, pues esta únicamente sería nominal sin la activa participación tanto de las autoridades públicas de todos los niveles como de los diversos sectores sociales, en los que debe imperar una cultura de los Derechos Humanos.

El derecho es el instrumento indispensable para obtener dicha protección, puesto que organiza y conduce los esfuerzos de gobernantes y gobernados para lograr uno de los fines de todo estado democrático, el que se apoya en el respeto y en la promoción de los derechos de la persona humana en sus dimensiones individual y social.

Si Borges tiene razón, los planes y programas de la Administración Pública del Estado y Municipios de Aguascalientes deben de contribuir a generar circunstancias propicias para desarrollar aquellas potencialidades de los ciudadanos con el fin de fomentar valores como la solidaridad, el cumplimiento y sumisión a la ley, la tolerancia, el respeto por el otro y el amor a la Patria. Concluyo con Marx y Engels: "Si consideramos que el hombre obedece a sus circunstancias, lo único que nos queda por hacer es, humanizar las circunstancias".

Muchas gracias

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos
Aguascalientes

Lic. Luis Fernando Jiménez Patiño

Los Derechos Humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.

Derechos Humanos Aguascalientes

Anexo Estadístico

Educación en Derechos Humanos

Talleres impartidos en escuelas por parte de la Dirección de Educación en Derechos Humanos.

Promotores				
FECHA	ACTIVIDAD	GRUPOS y/o TALLERES	ESCUELA	NIÑAS/OS
12 - 16 de enero	Taller lúdico (4 sesiones por grupo)	2	Colegio Bosques	58
26 - 28 de enero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Lic. Adolfo López Mateos	384
28 - 30 de enero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	15	Revolución	431
2 - 9 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	9	Centro de Atención Múltiple no. 12, María Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	97
2 - 9 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Profra. Rosa Trillo López	338
9 - 13 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	18	Ignacio Ramírez	680
23 - 27 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	10	Reforma	387
18 - 19 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	11	15 de mayo de 1867	288
17 - 26 de febrero	Taller lúdico (4 sesiones por grupo)	6	Colegio Casa Blanca	138
24 - 26 de febrero	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Fray Bartolomé de las Casas	344
3 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Francisco Zarco	222
9 - 16 de marzo	Taller lúdico (2 sesiones por grupo)	5	Simón Bolívar (Telesecundaria-San Antonio de los Horcones)	102
15 - 16 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Dr. Jesús Díaz de León	438
16 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	3	José Sixto Verduzco (Telesecundaria-Los Vázquez, Jesús María)	35
16 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	José María Morelos	446
18 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	1	Tutelar para menores	33
18, 19 y 22 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	José Vasconcelos	406
22 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	7	Rafael Ramírez	199
25 de marzo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Club de Leones II	235
6 - 12 de abril	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Valentín Gómez Farías	353
7 de abril	Taller lúdico (1sesión por grupo)	10	General Álvaro Obregón	258
12 de abril	Taller lúdico (1sesión por grupo)	8	General Manuel Pérez Treviño	335
13 y 14 de abril	Taller lúdico (1sesión por grupo)	10	Melchor Ocampo	375
4, 5 y 6 de mayo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Rafael Arellano Ovalle	402
19 y 20 de mayo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	21 de Agosto	477
24 y 25 de mayo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	9	Club de Leones I	220
27 y 28 de mayo	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Pensador Mexicano	447
17 de mayo al 15 de julio	Taller lúdico (permanente)	6	Colegio Nazareth	50
1 y 2 de junio	Taller lúdico (1sesión por grupo)	13	Dr. Pedro de Alba	513
10 y 11 de junio	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Presidentes de México	230
20 al 24 de sep.	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Carlos Carrillo	354

Promotores

FECHA	ACTIVIDAD	GRUPOS y/o TALLERES	ESCUELA	NIÑAS/OS
27 - 29 de sep.	Taller lúdico (1sesión por grupo)	14	Jardines de Aguascalientes	571
4 y 5 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	13	Carmen Serdán (zona 4)	426
11 y 12 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Magisterio Nacional (zona 4)	444
13 y 14 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Fernando Montes de Oca (z19)	341
15 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Montserrat Moreno (zona 4)	221
18 - 20 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	15	Dr. Francisco Guel Jiménez (z4)	495
20 - 22 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Independencia (zona 4)	402
25 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Benemérito de las Américas (z4)	458
26 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Nieto Bermúdez-Turno Matutino (zona 5)	434
26 y 27 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Nieto Bermúdez-Turno Vespertino (zona 5)	181
27 y 28 de octubre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	13	Refugio Reyes (zona 5)	473
4 y 5 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Eduardo J. Correa (zona 5)	409
8-10 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Otto Granados Roldán (zona 5)	198
9-11 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Vicente Lombardo Toledano (z5)	445
17, 18 y 19 nov.	Taller lúdico (1sesión por grupo)	4	Colegio Bosques (Feria del Libro)	60
22 y 23 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	6	Gabriel Ramos Millán (zona 8)	228
22 y 23 noviembre	Conferencias	10	CONALEP, Jesús María, Ags.	357
23 y 24 noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	5	Mario Aguilera Dorantes (z 9)	202
24 y 25 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	12	Rodolfo Landeros Gallegos (z 9)	459
29 y 30 de noviembre	Taller lúdico (1sesión por grupo)	13	Héroe de Granaditas (zona 9)	487
TOTAL		500	51 escuelas	16,566

Revisión de la vista a los alumnos de las escuelas donde se impartió algún taller

Vida Digna

FECHA	ACTIVIDAD	GRUPOS	ESCUELA (turno vespertino)	NIÑAS(OS)
3 de febrero	Revisión de la vista	3	José Sixto verduzco (Tele-se-cundaria)	44
10 de febrero	Revisión de la vista	6	Pedro García Rojas	81
3 y 10 de febrero	Revisión de la vista	1	Padres de Familia de la Co-munidad Los Vázquez, Jesús María.	15
2, 4 y 9 de marzo	Revisión de la vista	11	Melquíades Moreno	312
11 y 16 de marzo	Revisión de la vista	6	Pedro García Rojas	178
18 y 23 de marzo	Revisión de la vista	6	Ignacio Allende	180
30 de marzo	Revisión de la vista	6	Club de Leones I	160
TOTAL		39	6 escuelas	970

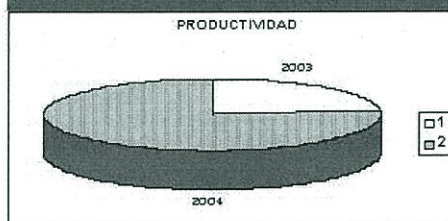
Capacitación

FECHA	ACTIVIDAD	GRUPO	UNIVERSIDAD
(Por mes)			
Enero		1	U.A.A. (Prestadora del S.S.)
Enero	Capacitación en	1	UVM (Prestadora del S.S.)
Septiembre-Octubre	Talleres Lúdicos	2	CUAUHTEMOC (Prestadora del S.S.)
Octubre		1	U.A.A. (Profesionista)
TOTAL		5	4

Alcances Comparativos Anuales de la Dirección de Educación

	2003	2004	Total
ESCUELAS	19	51	70
TALLERES	162	500	662
IMPARTIDOS			
ALCANCES DE LA DIFUSIÓN	5,256 niñas/os	16,566 niñas/os	21, 822 niñas/os
PROGRAMA VIDA DIGNA	-----	970	970
(revisiones de la vista)			

Productividad



Tramites de Quejas y Resoluciones

EXPEDIENTES REMITIDOS A OTRAS AUTORIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este organismo tiene como ámbito de competencia el Estado de Aguascalientes, para conocer de quejas presentadas por probable violación a los derechos humanos, por parte de servidores públicos, y siempre que no se trate de asuntos electorales, laborales, jurisdiccionales, así como consultas sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales; por lo que respecto de las quejas presentadas ante este organismo en el período que se informa, 90 fueron remitidas a los organismos considerados como competentes, notificando de ello a la parte quejosa, a fin de que tuviera la oportunidad de continuar el trámite de su queja.

Expedientes remitidos a otras autoridades			
EXP.	AUTORIDAD RESPONSABLE	REMITIDO A:	FECHA DE REMISIÓN.
458/2003	I.M.S.S.	CNDH	3/12/03
477/2003	ACTUARIO JUZG. CIVIL	CEJ	19/12/2003
479/2003	A.S.P.M. PINO ZACATECAS	CEDH ZACATECAS	18/12/2003
481/2003	I.M.S.S.	CNDH	19/12/2003
003/2004	PROFECO	CNDH	7/1/04
015/2004	JUEZ 1 FAMILIAR	CEJ	12/1/04
020/2004	INEGI	CNDH	13/01/2004
029/2004	CONAGUA, PROFEPA	CNDH	19/03/2004
049/2004	VARIOS TEOCALTICHE	CEDH JALISCO	29/01/2004
054/2004	ISSSTE	CNDH	4/2/04
064/2004	I.M.S.S.	CNDH	5/2/04
066/2004	I.M.S.S.	CNDH	16/02/2004
075/2004	INADE	CNDH	19/02/2004
085/2004	ORGANO DESC. DE READ. SOCIAL FEDERAL	CNDH	25/02/2004
091/2004	JUEZ PENAL	CEJ	2/3/04
101/2004	I.M.S.S.	CNDH	15/03/2004
107/2004	S.A.T.	CNDH	16/03/2004
108/2004	A.S.P.M. ENCARNACION DE DIAZ	CEDH JALISCO	23/03/2004
109/2004	P.F.P.	CNDH	19/03/2004

Expedientes remitidos a otras autoridades

114/2004	I.M.S.S.	CNDH	22/03/2004
128/2004	JUEZ CIVIL	CEJ	2/4/04
129/2004	SEP FEDERAL	CNDH	2/4/04
136/2004	D. GRAL DE ED. TECNOLÓGICA	CNDH	7/4/04
137/2004	D. GRAL DE ED. TECNOLÓGICA	CNDH	4/4/04
143/2004	INFONAVIT	CNDH	13/04/2004
149/2004	ISSSTE	CNDH	16/04/2004
150/2004	I.M.S.S.	CNDH	26/04/2004
151/2004	JUEZ 8 CIVIL	CEJ	19/04/2004
154/2004	A.M.P. CHIHUAHUA	CEDH CHIHUAHUA	19/04/2004
159/2004	S. SALUD CUERNAVACA	CEDH MORELOS	21/04/2004
164/2004	MIGRACIÓN E.U.A.	CNDH	26/04/2004
166/2004	MIGRACIÓN E.U.A.	CNDH	23/04/2004
182/2004	AUTORIDADES E.U.A.	CNDH	12/5/04
197/2004	I.M.S.S.	CNDH	20/05/2004
234/2004	I.M.S.S.	CNDH	24/06/2004
236/2004	I.M.S.S.	CNDH	9/7/04
257/2004	I.M.S.S.	CNDH	5/6/04
264/2004	INFONAVIT	CNDH	9/7/04
265/2004	ISSSTE	CNDH	6/7/04
268/2004	PROFECO	CNDH	14/07/2004
269/2004	JUNTA FED. CONC.	CNDH	12/7/04
272/2004	AUTORIDADES NAYARIT	CEDH NAYARIT	14/07/2004
277/2004	A.P.M. Y P.G.R.	CNDH	21/10/2004
280/2004	I.M.S.S.	CNDH	15/07/2004
287/2004	AUTORIDADES E.U.A.	CNDH	19/07/2004
289/2004	I.F.E.	CNDH	26/07/2004
295/2004	P.G.R.	CNDH	26/07/2004
296/2004	A.P.M., P.G.J. D.F.	CEDH D.F.	28/07/2004
297/2004	C.F.E.	CNDH	22/07/2004
301/2004	ISSSTE	CNDH	28/07/2004
308/2004	CE.RE.SO. IRAPUATO	CEDH GUANAJUATO	3/8/04

Expedientes remitidos a otras autoridades

309/2004	FERRONALES	CNDH	3/8/04
312/2004	A.P.M. AGS Y ZACATECAS.	CNDH	2/8/04
317/2004	JUEZ 1 FAMILIAR	CEJ	6/8/04
333/2004	JUEZ ZACATECAS	CEDH ZACATECAS	13/08/2004
334/2004	A.M.P. HIDALGO	CEDH HIDALGO	16/08/2004
337/2004	I.M.S.S.	CNDH	18/08/2004
342/2004	I.M.S.S.	CNDH	19/08/2004
343/2004	I.M.S.S.	CNDH	19/08/2004
344/2004	I.M.S.S.	CNDH	23/08/2004
346/2004	ISSSTE	CNDH	19/08/2004
348/2004	INFONAVIT	CNDH	25/08/2004
349/2004	ISSSTE	CNDH	23/08/2004
355/2004	I.M.S.S.	CNDH	24/08/2004
359/2004	CEDH AGS	EXCUSA CNDH	26/08/2004
360/2004	S.R.E.	CNDH	30/08/2004
367/2004	CE.RE.SO. AGS Y P.G.R.	CNDH	21/10/2004
369/2004	I.M.S.S.	CNDH	3/9/04
378/2004	AUT. CANADIENSES	CNDH	20/09/2004
384/2004	P.G.R.	CNDH	13/09/2004
390/2004	ÓRGANO DESC. DE READ. SOCIAL FEDERAL	CNDH	20/09/2004
394/2004	A.M.P. ZACATECAS	CEDH ZACATECAS	24/09/2004
401/2004	JUEZ PENAL	CEJ	24/09/2004
408/2004	JUNTA FED. CONC.	CNDH	6/10/04
411/2004	A.F.I.	CNDH	4/10/04
412/2004	S.R.E.	CNDH	30/09/2004
416/2004	A.F.I.	CNDH	6/10/04
420/2004	JUEZ 6 PENAL	CEJ	7/10/04
446/2004	PROC. AGRARIA	CNDH	18/10/2004
448/2004	I.M.S.S.	CNDH	15/10/2004
449/2004	AUTORIDADES E.U.A.	CNDH	19/10/2004
452/2004	C.F.E.	CNDH	22/10/2004

Expedientes remitidos a otras autoridades

458/2004	I.M.S.S.	CONAMED	1/11/04
467/2004	A.F.I.	CNDH	8/11/04
471/2004	P.G.J. ZACATECAS	CEDH ZACATECAS	11/11/04
472/2004	I.M.S.S.	CONAMED	11/11/04
477/2004	JUEZ PENAL	CEJ	23/11/2004
482/2004	JUEZ PENAL	CEJ	24/11/2004
483/2004	INSEN	CNDH	24/11/2004
484/2004	AFI	CNDH	24/11/2004

Abreviaturas

A.F.I. Agente Federal de Investigación
 A.M.P. Agente del Ministerio Público.
 A.P.M.: Agente de Policía Ministerial
 A.S.P.M.: Agente de Seguridad Pública Municipal.
 AUT. Autoridades.
 C.F.E.: Comisión Federal de Electricidad.
 CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
 CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 CEJ: Consejo Estatal de la Judicatura
 CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos.
 CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 D. GRAL DE ED. TECNOLÓGICA: Dirección General de Educación Tecnológica.
 EUA: Estados Unidos de América.
 EXC :Excusa.
 FERRONALES: Ferrocarriles Nacionales.
 I.F.E: Instituto Federal Electoral.
 I.M.S.S.: Instituto Mexicano del Seguro Social.
 INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 INSEN: Instituto Nacional de la Senectud.
 ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
 JUNTA FED. CONC.: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
 ORGANO DESC. DE READ. SOCIAL FEDERAL: Órgano Desconcentrado de Readaptación Social Federal.
 P.F.P: Policía Federal Preventiva.
 P.G.R.: Procuraduría General de la República.
 PROFECO: Procuraduría de la Defensa al Consumidor.
 PROFEPA: Procuraduría Federal del Protección al Ambiente.
 S. SALUD: Secretaría de Salud.
 S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.
 SEP: Secretaría de Educación Pública.
 S.R.E.: Secretaría de Relaciones Exteriores.

TOTAL DE RECOMENDACIONES

AUTORIDAD RESPONSABLE	TOTAL DE RECOMENDACIONES
Seguridad Pública Aguascalientes	19
Ministerios Públicos	10
Procurador General de Justicia	1
Ce.Re.So. Aguascalientes	6
Ce.Re.So. El LLano	3
Dir. General de Reeducación Social	2
Policía Ministerial	5
Seguridad Pública de El Llano	3
Seguridad Pública de Rincón de Romos	2
Seguridad Pública de Pabellón de Arteaga	1
Jueces Calificadores	4
COESAMED	1
INADE	1
Instituto de la Asesoría y Defensoría Pública	1
Coordinación de Colegios Particulares	1
Director de Mercados y Estacionamientos	1
Dirección de Control Reglamentario	2
Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Número I, en el Estado de Aguascalientes,	1

NOTA: La información proporcionada en el cuadro que antecede no coincide con el total de recomendaciones emitidas, en razón de que en una misma resolución se puede recomendar a dos o mas autoridades.

Seguridad Pública Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Amonestación Verbal	2
Amonestación Escrita	12
Apego a la Ley de Seguridad Pública del Estado	1
Apegos al Reglamento de los Centro de Detención Preventiva	2
Apego a la Constitución Federal	3
Apego al Código Municipal	2
Iniciar Procedimiento Interno de Investigación	2
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	2
Iniciar Proceso de Investigación Administrativa	1
Fundar y Motivar	3
Omitir dar información a los medios de comunicación de los hechos posiblemente delictuosos de los que tengan conocimiento.	1
Informar a las personas detenidas su derecho a hacer una llamada	1
Cuando se trate de detención de personas por injurias y amenazas, anotar exactamente las palabras empleadas por las personas detenidas para poder calificar la falta o delito	1

Expedientes remitidos a otras autoridades

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Instruya a su personal para que guarden la debida reserva de la integración de la averiguación previa	1
Apego a la legislación penal vigente	1
Llevar a cabo integración de la averiguación previa de manera pronta y expedita	1
No cambiar de Agencia del Ministerio Público la indagatoria	1

Contralor Interno PGJ

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Iniciar proceso de investigación administrativa	5

Agentes del Ministerio Público

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	2
Respeto al Derecho de petición	1
Apego al Código de Procedimientos Penales vigente al momento de cometer la violación a derechos humanos	1
Emitir determinación fundada y motivada	3
Apego a la Constitución Federal	1
Vigilar la debida integración de la Averiguación Previa	1
Cuando se deposite la fianza por parte del presunto responsable decretar la inmediata libertad	1

Policía Ministerial

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Evitar que personas ajenas al personal tomen fotos de los detenidos	1
Apegar actuación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia	1
Apego al Reglamento Interior de la Policía Ministerial	2
No retener a personas cuando no medie una orden de autoridad competente que justifique la retención	1
No montar guardias en los domicilios de los ofendidos cuando no medie orden de autoridad competente	1

Cereso Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación	3
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Dejar copia de la resolución en el expediente del servidor público	1
Dar a conocer la NOM-168SSA1-1998 y la NOM-015-SSA2-1994 y apego a las mismas	1
Practicar estudios psicológicos a los internos antes de establecer como medida cautelar la sujeción de pies y manos	2
Retirar del expediente del quejoso la resolución emitida en su contra	1
Apego al Reglamento Interno del Ce. Re. So.	2
Que la revisión practicada a los visitantes del Ce. Re. So. sea realizada por personal del mismo sexo	2
Valorar de nueva cuenta la suspensión de visitas al interno	2

Cereso El Llano

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Apego al Reglamento Interno de los CERESOS	1
Al ordenar la restricción física de un interno se establezca en el certificado médico los fundamentos que motiven la razón médica	1

Dirección General de Ceresos

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Apego al Reglamento Interno de los CERESOS	1
Brindar asesoría y apoyo al interno	1
Apego a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1

Seguridad Pública Municipio de El Llano

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación escrita	2
Apego al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio El Llano	1
Apego a la Constitución Federal	2
Procedimiento Interno de Investigación	1
Devolución de Multa	1
Apego a la Ley de Seguridad Pública del Estado	1

Seguridad Pública Municipio Pabellón

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación escrita	1
Apego al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Pabellón de Arteaga	1
Apego al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga	1
Procedimiento Interno de Investigación	1

Presidencia Municipal Pabellón

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Reparación del daño	1

Seguridad Pública Rincón

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación Escrita	1
Apego a la Constitución Federal	2
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	1
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	2
Dejar copia de la resolución en el expediente del servidor público	1
Apego a la Constitución Local	1

Presidencia Municipal Rincón

PRINCIPALES	TOTAL
RECOMENDACIONES	
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Apego a la Constitución local	1
Apego a la Constitución Federal	1
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	1

Secretario Ayuntamiento Rincón

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Apego a la Constitución local	1
Apego al bando de Policía Municipal y Buen Gobierno	1

Juez Calificador Municipio Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación Verbal	2
Amonestación Escrita	1
Apego al Reglamento de los Centros de Detención Preventiva	1
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	1
Fundar y Motivar	1

Dirección de Control de Reglamentos Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación Verbal	1
Amonestación Escrita	1
Apego a la Constitución Federal	2
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	2
Apego al Código Municipal	2
Devolución de objetos asegurados	1
Apego a la Ley Orgánica Municipal	2
Dejar copia de la resolución en el expediente del servidor público	1

Verificación Control Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Amonestación Verbal	1
Amonestación Escrita	1
Apego a la Constitución Federal	2
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	2
Apego al Código Municipal	2
Apego a la Ley Orgánica Municipal	2

Dirección de Mercados y Estacionamientos Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES (2004)	TOTAL
Apego a la Ley del Procedimiento Administrativo	1
Apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos	1
Emitir resolución por escrito	1

Contralor Municipal de Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Iniciar proceso de investigación administrativa disciplinaria en contra de verificador de Control Reglamentario	1
Iniciar proceso de investigación interna en contra de personal de Control Reglamentario y Seguridad Pública del Municipio de Ags. para determinar la responsabilidad de las lesiones que sufrió el quejoso	1

Comisión de Arbitraje Médico

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Apego al Reglamento de procedimientos de Presentación de quejas ante la COESAMED	1

Dirección del Instituto de Asesoría y defensoría pública

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Cumplir con las formalidades a que se refieren los artículos 51 y 54 del Reglamento Interno del Instituto de la Asesoría y Defensoría Pública	1

Presidencia Municipal de Aguascalientes

PRINCIPALES RECOMENDACIONES	TOTAL
Reglamentar la forma en que las personas con capacidades diferentes pueden acceder a los lugares de estacionamientos exclusivos, así como que promueva la realización de convenios de colaboración a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Integración Social y productiva de Personas con Discapacidad	1

Autoridades más denunciadas

AUTORIDAD	PRINCIPALES VIOALCIONES
	Lesiones
SEGURIDAD PÚBLICA	Detención Arbitraria
	Allanamiento de morada
	Detención indebida de vehículo
	Falta de fundamentación y motivación en los apercibimientos
	Uso arbitrario de la fuerza pública
	Ejercicio indebido de la función pública
	Ejercicio indebido de la función pública
MINISTERIOS PÚBLICOS	Irregular Integración de Averiguación Previa
	Irregularidades en la Procuración de Justicia
	Negativa al derecho de petición
	Denegación de justicia
	Empleo indebido de la información
	Sujeción de pies y manos de los internos como medida cautelar, sin mediar estudios psicológicos
CE.RE.SO AGUASCALIENTES	Imposición de castigo indebido
	Negligencia médica
	Violación al trato digno
	Ejercicio indebido de la función pública
	Irregularidades en el procedimiento para aplicar las medidas disciplinarias
CE.RE.SO EL LLANO	Ejercicio indebido de la función pública
DIR. GENERAL DE REEDUCACIÓN SOCIAL	Negativa del beneficio de preliberación
	Ejercicio indebido de la función pública
POLICÍA MINISTERIAL	Detención arbitraria
	Lesiones
	Retención ilegal
	Allanamiento de morada
SEGURIDAD PÚBLICA DE EL LLANO	Detención arbitraria
	Lesiones
	Allanamiento de Morada
	Imposición indebida de sanción
SEGURIDAD PÚBLICA DE PABELLEON	Detención arbitraria
	Retención arbitraria
	Ejercicio indebido de la función pública
SEGURIDAD PÚBLICA DE RINCON DE ROMOS	Detención arbitraria
	Lesiones
	Allanamiento de Morada
	Ejercicio indebido de la función pública
	Ejercicio indebido de la función pública
JUECES CALIFICADORES	Imposición de sanción indebida
	Retención ilegal
	Falta de fundamentación y motivación

Expedientes Conciliados

EXP.	AUTORIDAD	FECHA DE CONCILIACIÓN.
207/2003	DIRECTOR DE REEDUCACIÓN SOCIAL Y DIRECTOR DEL CE. RE. SO. EL LLANO	13/01/2004
233/2003	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	15/12/2003
333/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES	18/03/2004
335/2003	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	23/12/2003
343/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES	24/05/2004
358/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES	17/02/2004
394/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES	12/2/04
399/2003	ASEO Y LIMPIA MUNICIPAL AGUASCALIENTES	21/04/2004
416/2003	CUSTODIOS DEL CE. RE. SO. AGS.	10/6/04
419/2003	DIRECCIÓN DE CONTROL REGLAMENTARIO	5/12/03
432/2003	AGENTE DE POLICÍA ESTATAL	19/12/2003
438/2003	INSTITUTO DE VIVIENDA AGS.	9/3/04
440/2003	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	23/03/2004
444/2003	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	19/12/2003
448/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	9/3/04
451/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	4/3/04
464/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	19/03/2004
469/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	20/05/2004
471/2003	AGENTES DE POLICÍA ESTATAL	4/2/04
478/2003	ESCUELA PRIMARIA MARIANO JIMÉNEZ TURNO MATUTINO.	19/01/2004
483/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	30/07/2004
487/2003	DIRECCIÓN DE CONTROL REGLAMENTARIA.	26/01/2004
490/2003	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	10/2/04
002/2004	JUEZ CALIFICADOR Y A.S.P.M. AGUASCALIENTES	22/01/2004
004/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	9/2/04
005/2004	AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	12/3/04
006/2004	CUSTODIO CE.RE.SO EL LLANO.	26/03/2004
009/2004	JUEZ CALIF. Y A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	31/03/2004
010/2004	A.S.P.M. ASIENTOS	23/02/2004
016/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	8/3/04
021/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	15/06/2004

Expedientes Conciliados

EXP.	AUTORIDAD	FECHA DE CONCILIACIÓN.
023/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	29/01/2004
027/2004	ESC. BENITO JUAREZ	26/01/2004
034/2004	CE.RE.SO. LLANO	3/2/04
036/2004	A.S.P.M. RINCÓN DE ROMOS	10/5/04
037/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	26/01/2004
050/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	18/05/2004
057/2004	A.S.P.M. EL LLANO	25/02/2004
059/2004	ESC. AZTLÁN. I.E.A.	18/02/2004
067/2004	AGENTES DE TRÁNSITO MUNICIPAL	23/02/2004
072/2004	A.S.P.M. RINCÓN DE ROMOS	26/05/2004
078/2004	A.S.P.M. COSÍO	9/3/04
080/2004	AGENTES DE POLICÍA ESTATAL	16/03/2004
088/2004	DEFENSORES DE OFICIO	19/03/2004
099/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	10/5/04
113/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	13/04/2004
123/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	31/05/2004
125/2004	PROTECCIÓN CIVIL MPAL.	13/04/2004
140/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	22/07/2004
145/2004	AGENTE DE POLICÍA MINISTERIAL	9/6/04
148/2004	ESCUELA FEDERAL NUMERO 15	10/5/04
153/2004	A.S.P.M. PABELLÓN	22/06/2004
158/2004	PROTECCIÓN CIVIL MPAL.	10/5/04
160/2004	PATRONATO DE LA FERIA	16/06/2004
167/2004	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	14/05/2004
171/2004	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS MPAL.	14/05/2004
173/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	21/06/2004
177/2004	DIRECCIÓN DE MERCADOS (MPIO AGS)	11/6/04
183/2004	JUEZ CALIF. Y A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	23/06/2004
190/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	17/06/2004
191/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	31/05/2004
196/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	25/05/2004
200/2004	MTRA. JARDÍN DE NIÑOS	24/06/2004

Expedientes Conciliados

EXP.	AUTORIDAD	FECHA DE CONCILIACIÓN.
201/2004	A.S.P.M. PABELLÓN	1/7/04
204/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	22/07/2004
206/2004	AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	18/06/2004
207/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	8/6/04
208/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	30/06/2004
212/2004	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	9/7/04
216/2004	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.	11/6/04
217/2004	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	19/06/2004
218/2004	DIRECCIÓN DE CONTROL REGLAMENTARIO.	24/08/2004
223/2004	ESC. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	13/07/2004
232/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	1/7/04
235/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	8/7/04
237/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	9/7/04
238/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	22/07/2004
247/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	8/7/04
254/2004	DIRECCIÓN DE CONTROL REGLAMENTARIO	3/9/04
256/2004	AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	20/07/2004
263/2004	I.E.A.	30/07/2004
274/2004	D.I.F. MUNICIPAL	13/08/2004
282/2004	AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	23/07/2004
285/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	31/08/2004
292/2004	CERESO EL LLANO	3/11/04
294/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	25/10/2004
299/2004	AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	8/10/04
300/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	14/09/2004
311/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	21/09/2004
314/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	14/09/2004
315/2004	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGS.	17/09/2004
321/2004	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGS.	31/08/2004
327/2004	CE.RE.SO. EL LLANO	3/11/04
329/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	5/10/04
332/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	18/11/2004
345/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	22/09/2004

Expedientes Conciliados

EXP.	AUTORIDAD	FECHA DE CONCILIACIÓN.
347/2004	CE.RE.SO. AGS	22/10/2004
354/2004	A.S.P.M. AGUASCALIENTES.	26/10/2004
376/2004	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGS.	23/09/2004
377/2004	CE.RE.SO. EL LLANO	18/10/2004
404/2004	AGENTE DE POLICÍA MINISTERIAL	27/10/2004
409/2004	ESC. PRIM. REFORMA	15/10/2004
422/2004	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	19/10/2004
433/2004	BACHILLERATO TECNOLÓGICO N. 40.	29/10/2004
434/2004	AGENTE DE POLÍCIA MINISTERIAL	15/11/2004
463/2004	SEC. FEDERAL BENITO JUAREZ	15/11/2004
455/2004	ESC. HÉROE DE GRANADITAS.	15/11/2004

A.S.P.M. AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Los Derechos Humanos expresan nuestro profundo compromiso de que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de los bienes y libertades necesarios para una vida digna.

Derechos Humanos Aguascalientes

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Aguascalientes**

Av. Madero No. 447, Zona Centro.
CP: 20000, Aguascalientes, Ags.
Teléfonos: (01-449) 915-1532, 915-2380, 916-8778,
915-9331 y 915-3641. Fax: 915-1472

Página de internet: www.dhags.org
Correo electrónico: correo@dhags.org

Invierno 2004